Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 219/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2020, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA PRINCIPALES AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL (ID N°: 378.964).

Asunción, 09 de octubre de 2020.-

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección Administrativa (EXPTE SIME. N° 63.700/2020), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación, del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2020,** convocada por la Institución para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA PRINCIPALES AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID Nº 378.964**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de septiembre de 2020, fue realizada el Acta de Prórroga, por no contar con el mínimo de oferentes.

Que, en fecha 18 de septiembre de 2020, fue realizado la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma ha presentado su sobre de oferta la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación Nº 38/2020.

Que, la firma, ***TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,*** han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la firma ***TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,*** por un monto mínimo de G. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones), y un monto máximo de G. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones), **incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes,** por cumplir estas con los criterios técnicos, formales y legales.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020, que afecta el rubro 260, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 486/2020, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros. Los montos afectados a los periodos 2021 y 2022 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de esos años.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.10.09 13:44:34 -03'00'

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 219/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2020, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA PRINCIPALES AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL (ID N°: 378.964).

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 238/2020 de fecha 30 de setiembre de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2020**, convocada por este Ministerio para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA PRINCIPALES AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL – ID 378.964,** y en consecuencia adjudicar a la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, por un monto mínimo de G. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones) y por un monto máximo de G. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°. - Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020. Los montos afectados a los periodos 2021 y 2022 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de esos años.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.10.09 13:45:54 -03'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/ar